

## RESOLUCIÓN No. 106 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 02 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación, y

### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 02 del 27 de septiembre de 2006, concedió por término indefinido facultades al Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para realizar modificaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No.009 de agosto de 2001 y hasta por un monto de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) MONEDA CORRIENTE**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a lo consignado en la justificación técnica y económica.



## RESOLUCIÓN No. 106 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación radicado 2-2023-59295 del 05 de junio de 2023, radicado en Orfeo con número 20232300010092 del 06 de junio de 2023.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2023EE184213O1 del 15 de junio de 2023, radicado en Orfeo en la misma fecha con número 20232300010472.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

XNo. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos	Créditos
O2	<b>GASTOS</b>	-	-
O23	<b>INVERSIÓN</b>	<b>45.500.000</b>	<b>45.500.000</b>
2301	<b>DIRECTA</b>	<b>45.500.000</b>	<b>45.500.000</b>
O230116	<b>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</b>	<b>45.500.000</b>	<b>45.500.000</b>
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	45.500.000	-
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	45.500.000	-
O23011601240000007674	Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá	45.500.000	-
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	-	45.500.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	-	45.500.000
O23011603450000007664	Transformación cultural de imaginarios del centro de Bogotá	-	45.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Oficina Asesora de Planeación, y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el



## RESOLUCIÓN No. 106 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **15 de junio de 2023**

**Documento 20232000001065 firmado electrónicamente por:**

**Margarita María Díaz Casas**

Directora General

Dirección General

Fecha firma: 15-06-2023 11:50:42

**Aprobó:**

Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa

**Proyectó:**

Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



c65dd6e56bd1f5c1b4ddea2484ae20023c42b4868ee6b0fa40e6a34cc72f43cc

Código de Verificación CV: dc5d0

